

ECO DE ALICANTE.

SOBERANÍA NACIONAL. -- SUFRAGIO UNIVERSAL.

FUNDADOR DON FRANCISCO J. CARRATALA.

DIRECTOR: DON JOSÉ M. SOLER.

NÚM. 296.

PUNTOS Y PRECIOS DE SUSCRICION.
En la Administracion calle Mayor, núm. 6. Un mes 7 rs., trimestre 20; fuera de la capital, 25 trimestre; Estrangero y Ultramar, 40 trimestre. Números sueltos cuatro cuartos.

MARTES 16 DE MARZO DE 1869.

REDACCION, calle de la Victoria, núm. 2, 2.º

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El precio y pago de los anuncios y comunicados será convencional y anticipado. Los suscritores obtienen una rebaja sobre los que no lo sean. No se devuelve ningún original aun cuando no se publique.

AÑO IV.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 11 de Marzo de 1869.

Se abre la sesion á las dos y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El secretario señor marqués de Sardoal lee el acta de la sesion anterior, la cual es aprobada.

El Sr. Castelar presenta varias exposiciones pidiendo la abolicion de la esclavitud y de la contribucion de quintas.

El Sr. Garcia Lopez presenta varias exposiciones contra la contribucion de quintas y consumos.

El Sr. Villanueva presenta otra exposicion en el mismo sentido.

El Sr. Baeza pide al Gobierno que traiga los documentos referentes al contrato de la renta de la sal y del tabaco.

El ministro de Hacienda dice que el Gobierno no ha celebrado aun ningun contrato acerca de esos servicios.

El Sr. Moya presenta exposiciones.

El conde de Encinas presenta tambien una exposicion.

El Sr. Herraiz hace una pregunta relativa á lo ocurrido en Málaga con motivo del desestanco del tabaco.

El ministro de Hacienda contesta diciendo que una mala interpretacion en los pueblos de un acuerdo de la Asamblea, ha sido causa de que se considere abolido de hecho el estanco del tabaco y de la sal, lo cual ha ocasionado un conflicto en Málaga.

Manifiesta que, mientras las Cortes no acuerden definitivamente el desestanco de la sal y el tabaco, el Poder Ejecutivo se halla decidido á hacer respetar la ley.

El Sr. Sanchez Ruano pregunta al Gobierno si está resuelto á introducir alguna reforma en el cobro de bienes nacionales.

El ministro de Hacienda contesta que muchos de los que debieran pagar no lo hacen y culpaa á los empleados.

El Sr. Sanchez Ruano explica mejor su pregunta, que dice no haber sido bien comprendida por el ministro.

El Sr. Orense indica la conveniencia de que se mande á todos los pueblos de la nacion un ejemplar del *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Blac presenta una exposicion.

Un señor diputado pregunta que hay de verdad acerca del restablecimiento de consumos por el ayuntamiento republicano de Sevilla.

El ministro de Hacienda dice que no tiene conocimiento oficial del hecho, pero que por un periódico de Sevilla tiene noticia de que allí reina ese espíritu.

(Varios diputados republicanos piden la palabra.)

Los Sres. Robert y Cervera presentan exposiciones.

El Sr. Rubio hace una interpelacion al ministro de Hacienda sobre las palabras relativas al ayuntamiento de Sevilla. Dice que en Sevilla no se ha restablecido la contribucion de consumos y que lo único que allí ha pasado es que se ha discutido sobre el medio de arbitrar recursos.

El ministro de Hacienda dice que allí se trata de restablecer los consumos y leer una tarifa propuesta para determinar lo que ha de pagar cada artículo.

El Sr. Rubio dice que en esa tarifa citada por el ministro se grava con una cantidad tan insignificante y que por lo visto los pueblos prefieren esa contribucion á la inventada por el Sr. Figuerola.

El ministro de Hacienda hace constar la contradiccion que hay entre las doctrinas del partido republicano y lo que hace en la práctica.

El Sr. Caro dice que los ministros olvidan las cuestiones mas graves para atacar y acusar á los republicanos, y que quien mas se distingue en su odio al partido republicano, es el Sr. Figuerola, que profesa especial animosidad hacia la provincia de Sevilla: cita algunos ejemplos en apoyo de esto.

Niega que la contribucion de consumos haya sido establecida en Sevilla, y que en todo caso al restablecerla no haria mas que imitar al ministro de Hacienda.

El ministro de Hacienda dice que no ha hecho mas que referir las noticias que tenia. Niega que esté animado de sentimientos de rencor hacia Sevilla.

Excita á los Sres. Caro y Rubio á que si son adversarios de la contribucion de consumos, lo sean tambien con respecto á Sevilla.

El Sr. Caro dice que el ministro de Hacienda ha atacado injustamente al partido republicano y al ayuntamiento de Sevilla.

El Sr. Castejon rechaza la acusacion hecha por el Sr. Figuerola de que el partido republicano solo busca la popularidad, y dice que es una injusticia hacer al partido responsable de los errores de tal ó cual ayuntamiento.

Aconseja al ministro que abandone esa conducta, que podia ser fatal á todos.

El Sr. Garcia Lopez dice que las palabras del ministro de Hacienda le obligan á vindicar al partido republicano de las injurias que sin prudencia alguna se le dirige desde el banco azul. Acusa á los ministros de faltar completamente á todas las conveniencias cuando atacan al partido republicano, y hace notar que solo los ministros militares han guardado circunspeccion y prudencia.

Asegura que el partido republicano impondrá á esos ministros la moderacion y prudencia que le falta.

Hace notar que á propósito del incidente de Sevilla, el Sr. Figuerola ha increpado sin fundamento al partido republicano, y que se abriga el propósito de hacer salir de la Cámara. (Muchas voces en la mayoría: no, no; el Sr. Garcia Lopez si sí; desórden y voces: el presidente toca la campanilla.)

El orador dice que mucho debe molestar la minoría á los planes inicuos de la mayoría. (Gran confusión; unos gritan: que se escriban esas palabras: otros: fuera, fuera, el presidente llama al orden, confusion y gran desorden.)

El presidente replica al orador que retire las palabras, y este pide que se escriban. Continúa el orador y dice que el sentido que daba á sus palabras era que la mayoría abrigaba planes vejatorios, ominosos.

Dice que el partido republicano jamás se ha puesto en contradiccion con sus doctrinas y que no es el quien ha faltado á sus principios y no ha cumplido sus promesas; asegura que no son los republicanos los que han abandonado sus principios para refugiarse en los empleos.

Confiesa que ha habido si repartimientos de bienes; pero que los socialistas que se los han repartido llevan fraz y corbata blanca y que son personas influyentes con el Gobierno.

Acusa á los ministros progresistas de haber olvidado la revolucion que los ha elevado, y de querer destruir esa misma revolucion.

Dice que el pais atraviesa por una crisis terrible, cuyos resultados podian ser funestos, si los ministros no abandonan su imprudente conducta y no procuran predicar la conciliacion y la prudencia.

El señor ministro de Hacienda dice que todo el discurso del Sr. Garcia Lopez ha sido para dar una leccion de prudencia y circunspeccion á tres ministros, pero que él ha faltado mas que nadie á lo mismo que recomienda.

Asegura que los atentados á la propiedad no han sido cometidos por personas de guante blanco, sino que al contrario estos han sufrido los atentados.

Se felicita de que esta discusion haya traído la declaracion de que los republicanos rechazan la contribucion de consumos y el error en que ha caído el ayuntamiento de Sevilla.

El Sr. Rubio declara que rechaza la determinacion del ayuntamiento de Sevilla si es cierta, con tanta energia como rechaza la capitacion.

El Sr. Castejon rectifica.

El Sr. Garcia Lopez rectifica.

El Sr. Soler habla para una alusion personal y dice que es completamente inexacto que el ayuntamiento de Zaragoza haya restablecido los consumos, como afirmó el señor ministro de Hacienda.

Un señor diputado presenta una exposicion.

Entrándose en la orden del dia se abre la discusion sobre los dictámenes de la comision de peticiones, y son aprobados sin discusion varios dictámenes.

Se continúa la discusion pendiente sobre las actas de Motril, y concluye el Sr. Rojo Arias su discurso en defensa del dictamen de la comision.

El Sr. Martinez Perez y el Sr. Morales Diaz rectifican.

A la hora de cerrar nuestro número continúa la discusion pendiente.

ALICANTE 16 DE MARZO DE 1869.

AYER Y HOY.

Para poder apreciar el verdadero estado de la cosa pública en estos momentos, y para comprender la verdad del progreso que se va lenta, pero seguramente, realizando en nuestra patria, no hay sino comparar el carácter y tendencias de la política que ha seguido á la revolucion de Setiembre con el carácter y tendencias de la política que siguió á la revolucion de 1854.

Empezó esta dejando en pie el tradicional obstáculo que se oponia al planteamiento del sistema liberal, sin tener en cuenta que la persona que ocupaba el trono habia de conspirar constantemente contra un derecho al cual no era sinceramente adicta: la revolucion de Setiembre ha empezado por espulsar á los Borbones del suelo español: los obstáculos tradicionales ya no existen.

Realizado el movimiento que se inició en Vicálvaro, el pueblo se entregó con inconsciente entusiasmo á todas las demostraciones de la alegría mas estremada, sin acordarse para nada de los derechos cuya custodia le estaba encomendada, ni de los deberes que la nueva situacion le imponia. Entregáronse todos á las fiestas y algazaras; en nada pensaba el pueblo mas que en dormir al son de los himnos patrióticos; hallaba todo su placer en vestir el uniforme de miliciano y asistir á las continuas paradas y formaciones; creíase ya libre y poderoso con solo dar unos cuantos vivas y promover tal cual asonada; todo era júbilo, todo era gozo y contento, pero era el gozo infantil, inconsciente y apasionado á que se entrega el niño en presencia de un bien cuyo valor desconoce y cuya posesion

FOLLETIN DEL 580

capacidad de los demás electores, pudiendo alzarse de las providencias que recaigan sobre sus reclamaciones ante la Diputacion provincial.

Los curas párrocos tendrán obligacion de expedir gratis y en papel de oficio á todo elector que la necesite para acreditar su derecho, su partida de bautismo, expresando el objeto para que se expide. Estas partidas no serán admitidas en ningún tribunal ni oficina, sino para acreditar el derecho electoral ó la carencia del mismo, y los que las usaren con otro fin serán castigados como defraudadores de la renta del papel sellado.

Art. 8.º Los Juzgados remitirán al alcalde nota certificada de los que se hallen comprendidos en alguno de los cinco primeros casos de exclusion.

En lo sucesivo, cuando en una sentencia ejecutoria se prive ó suspenda del derecho electoral á un ciudadano, el Juzgado pasará testimonio en relacion de ella al alcalde del pueblo de la vecindad de aquel.

FOLLETIN DEL 592

entre las secciones, conforme al párrafo tercero del art. 10.

Art. 12. Son elegibles para concejales todos los vecinos que no estén comprendidos en alguna de las excepciones del art. 2.º y tengan su residencia y casa abierta en la localidad.

Para diputados provinciales solo son elegibles los vecinos de cada provincia que se encuentren en el mismo caso expresado en el párrafo anterior, y no desempeñen destino retribuido con fondos de la provincia ó del Estado.

Los militares y marinos en servicio activo solo son elegibles para diputados á Cortes.

Art. 13. Para los cargos de concejal y de diputado provincial ó á Cortes, no podrán ser elegidos los que desempeñen cargo ó comision de nombramiento del Gobierno, con ejercicio de autoridad en la provincia, distrito ó localidad en que lo ejerzan.

Los empleados de nombramiento del gobierno que ejerzan su cargo en Madrid podrán ser elegidos diputados á Cortes por la provincia, siempre

FOLLETIN DEL 593

que la que no lleve afecto el ejercicio de jurisdiccion ó mando, ó tenga limitadas sus atribuciones á la provincia misma.

Art. 14. El ejercicio de cargo de diputado á Cortes es incompatible con todo destino público, civil, militar ó marítimo que exija residencia fuera de Madrid.

Art. 15. Cuando los electos diputados que se hallen en el caso del artículo anterior presenten su acta en la secretaría de las Cortes, se entenderá que renuncian el destino público que desempeñaban.

Art. 16. Si no la presentaron antes del día de la constitucion definitiva de la Asamblea se entenderá que renuncian el cargo de diputado.

Art. 17. El diputado que fuere elegido por dos ó más provincias ó circunscripciones, optará, en término de ocho dias, á contar desde la constitucion de la Asamblea, por la que desea representar, entendiéndose vacante su plaza en las demás que lo hayan elegido.

no sabe asegurar. Y mientras el pueblo se embriaga de placer entre aquellas infantiles demostraciones, la reacción, que tenía su cuartel general en el palacio de Oriente, iba minando poco á poco el edificio de nuestras libertades, que el pueblo contemplaba lleno de regocijo, pero sin comprender su valor, y sobre todo, sin saber custodiarlo debidamente, y la libertad al fin nos fué arrebatada.

El período actual presenta caracteres muy desemejantes á los del bienio. En lugar de entregarnos á los arrebatos apasionados, sabemos ejercer severamente nuestros derechos; en lugar de estar en continua fiesta, abrimos cátedras para ilustrar al pueblo en el conocimiento de sus derechos y de sus deberes; en lugar de lucir el vistoso uniforme del nacional en la revista, guardamos en nuestra casa las armas que la patria nos entrega, para usarlas únicamente el día que su independencia ó la libertad peligran.

Esto por lo que respecta á los hechos. Con respecto á los principios, el paso adelantado se nota todavía con mas claridad. Basta solo decir que la revolución del 54 se detuvo delante de la unidad religiosa, á la que no se atrevió á tocar, y que la revolución del 68 ha empezado proclamando el principio de la libertad de cultos, para comprender cuanto hemos adelantado en estos doce años. Los derechos individuales aparecerán consignados al frente del futuro código político que en la actualidad está estudiando la comisión nombrada al efecto por la Asamblea Constituyente. Los derechos individuales son el credo de la revolución de Setiembre y de ellos brotarán las instituciones que el país aguarda con afán del Congreso. ¡Qué paso tan gigantesco! Esta sí que es la verdadera revolución! España por fin ha entrado de lleno en el concierto de los pueblos libres, y puede, si tiene celeridad y juicio, colocarse á la cabeza de todos.

Pero no creamos que todo está hecho, y que lo hecho por sí mismo ha de sostenerse. Los grandes bienes solo se alcanzan con grandes sacrificios. Si no sabemos asegurar las preciadas conquistas de nuestra revolución, las perderemos. La libertad exige esfuerzo para alcanzarse y prudencia para sostenerse. No basta que nos proclamemos libres; es preciso que sepamos serlo, y que lo seamos efectivamente. No basta aclamar á la libertad; es necesario saber que especie de derechos nos concede, para usarlos, y qué géneros de deberes nos impone, para cumplirlos. Cosa fácil es que nos llamemos liberales; pero es difícil que sepamos serlo con toda verdad.

Medita ¡oh pueblo! las leales advertencias que te hacemos, movidos del amor que te tenemos, y del amor, todavía mas ardiente, que tenemos á la libertad. Trabajemos todos unidos para consolidarla por siempre en nuestra querida España, mos-

trando con nuestra conducta digna, prudente, elevada y patriótica que somos dignos de gozar los inapreciables bienes que concede á los pueblos que saben, primero, con el valor conquistarla, despues, con la prudencia conservarla.

Nuestro ayuntamiento popular anterior al de hoy, que en su mayoría era monárquico-democrático, denunció ó hizo derribar casas que, por su estado ruinoso y amenazador, eran una completa alarma para el vecindario, procediendo con tanta rectitud y rigorismo, que le valió los plácemes de la prensa y de todo el público.

Al efectuar la entrega de la administración local el día 1.º de Enero, á los individuos que componen en la actualidad nuestro municipio, quedaron pendientes varias denuncias de edificios ruinosos, que á este correspondía mandar se lleva en á cabo; pero con gran sorpresa hemos visto trascurrir dos meses y medio, sin que hasta ahora haya dado señales de vida la comisión encargada de ese servicio, y lo extrañamos tanto mas, cuanto que componiéndose el actual ayuntamiento, casi en su totalidad de republicanos, algunos de los cuales, tambien formaban parte del anterior, no comprendemos que causas hayan podido influir, no ya en nuevas denuncias, sino en cumplir lo que ya estaba acordado.

Hay mas; si nuestros informes son exactos, se denunció una casa de la calle de Castaños; y el 29 de Diciembre, es decir, dos dias antes de la salida de aquel ayuntamiento, principiaron á efectuar el derribo interior, que continuó hasta el día 31, cesando luego por completo, en términos que hoy siguen lo mismo que antes de verificarse la denuncia, amenazando completa ruina, y afeando aquella hermosa calle, por cuanto es edificio que ha de perder terreno para buscar la alineación.

Otros hechos análogos pudiéramos manifestar, pero por hoy nos limitamos á estas ligeras indicaciones, y únicamente apreciáramos que nuestro estimado colega *El Derecho y el Deber*, que indudablemente debe estar muy bien informado de lo que pasa en el municipio, y todavía mas de lo concerniente á este asunto, nos diera explicaciones sobre el quietismo que se observa en este negocio, que tiene mucha mas importancia de lo que á primera vista aparece, porque ya en ella quizá la vida de algunos ciudadanos.

Por hoy no decimos mas.

Numerosísima fué la concurrencia á la Tertulia del Progreso-democrático en la sesión general que tuvo lugar el domingo pasado, con objeto de tratar sobre la contestación que debía darse á una circular del Comité de Propaganda de Barcelona. Despues de una ligera discusión, se acordó que el comité directivo contestar á di-

ciendo que estaba conforme con la idea emitida en su primer párrafo, por cuanto así lo habia consignado en el manifiesto que el comité electoral, dió á luz antes de las elecciones de diputados á Cortes.

Tambien se acordó y se hizo constar en el acta, que el Comité directivo tenía amplias facultades, para hacer todo aquello que creyese mejor para el desarrollo é incremento del partido Progresista-Democrático.

Dícese que el Ayuntamiento popular de esta Capital trata de presentar la dimisión de su cargo, si no se lleva á efecto la abolición de las quintas.

Nuestro querido amigo D. Adrian Viudes, ha quedado encargado del Juzgado de primera instancia de esta Capital durante la ausencia de don Mariano Die y Pesceto.

Los periódicos montpensieristas continúan asegurando que la candidatura de su ilustre patricio la aceptan la mayoría de los españoles.

La mayoría ¿eh? Nosotros creemos lo contrario.

El domingo debió verificarse en Granada una manifestación pacífica en favor de la abolición de las quintas y matrículas de mar.

En Cartagena debió tener lugar en la tarde del Domingo una manifestación pacífica por los partidos progresista y republicano pidiendo la abolición de las quintas y matrículas de mar.

El gobernador de la provincia de León ha dirigido una circular al obispo de aquella diócesis y al de Astorga, recomendándoles que amonesten á su respectivo clero, á fin de que en sus predicaciones olviden completamente las cuestiones é ideas políticas, limitándose á tratar las religiosas, y que dejen de cometer los abusos que toda España reprueba en gran parte del sacerdocio y solo contribución á desaheritar la religion católica.

Dice *El Universal*:

Parece que los señores arzobispo de Santiago y obispo de Jaen, han declarado ante la comisión de Constitución que si no se mantiene intacta la unidad religiosa, ó, por mejor decir, si no se vuelve á la unidad religiosa que por fortuna ya ha desaparecido de hecho, optan sin vacilación por el planteamiento de la independencia de la Iglesia y del Estado.

Mucho nos complace esa actitud de los dos prelados, porque las transacciones, las timideces y las medias tintas, no conducirán á nada bueno. Una vez rota la unidad católica, España no debe hacer hoy lo que las demás naciones de Europa han hecho desde hace mucho tiempo, es-

decir, establecer la libertad con iglesia oficial. Si Francia, Inglaterra, Alemania, etc., verificaran ahora una revolución ¿qué es lo que harían? decretar la independencia de la Iglesia y del Estado porque lo demás ya lo tienen. ¿Y nosotros iremos á hacer ahora lo que ya es viejo en todas partes?

Nuestro deber consiste en ponernos á la altura de lo que hoy se piensa, ya que tenemos ocasión de hacerlo. Los clérigos que hay en las Cortes son lógicos diciendo: lo que nosotros queremos es unidad religiosa y na la podemos consentir que á ella se oponga. En cambio los liberales deben tambien ser lógicos exclamando: lo que nuestro credo exige, lo que la libertad manda es que la religion nada tenga que ver con el Estado, que no exista religion oficial, y que el clero no cobre un centimo del presupuesto.

Se ha presentado á las Cortes el siguiente proyecto de ley sobre planteamiento del registro civil, reforma enteramente indispensable, no solo bajo el punto de vista revolucionario, sino con arreglo á las mas simples exigencias de un buen orden social.

«Los que suscriben tienen el honor de someter á las Cortes Constituyentes para su aprobación el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º El poder Ejecutivo procederá al establecimiento del registro civil, sujetándose á las bases siguientes:

1.ª Los encargados del registro civil serán los alcaldes, que podrán delegar sus funciones en los tenientes, pedáneos ó regidores, siempre que la delegación sea aprobada por el juez del distrito.

2.ª Los registros de todas clases se llevarán simultáneamente en libros dobles, uno de los que se remitirá á fin de año al juzgado del distrito para conservarlo en su archivo, quedando el otro en el municipal.

3.ª Los actos que deben inscribirse y libros de registro que han de llevarse serán:

1.º El de ciudadanía, donde se inscribirán las declaraciones de vecindad y domicilio, las de naturalización y renuncia de nacionalidad y los cambios de vecindad y domicilio.

2.º El de nacimientos que comprenderá las declaraciones de nacimientos de ciudadanos españoles tanto en España como en el extranjero, en viaje marítimo ó en campaña, la presentación de niños abandonados y de los que se depositen en casas de maternidad y establecimientos de beneficencia, los actos de reconocimientos adopción y legitimación, y por último, las sentencias de rectificación de nombre y paternidad.

3.º El de matrimonios en el cual se consignarán los que se celebren en España como en el extranjero entre ciudadanos españoles, las declaraciones de legitimación ó reconocimiento de hijos naturales hechas por los esposos simultáneamente á la celebración del matrimonio y las sentencias que se refieran á nulidad ó declaración de validez de la union conyugal.

4.º El de defunciones donde se harán constar declaraciones de muerte, comprendiéndose en estas las que acontezcan en hospitales, pri-

Art. 18. Tanto en este caso como en el de renuncia expresa ó tácita del cargo, conforme al art. 16, el presidente de las Cortes pasará al gobierno comunicación de aviso.

Art. 19. No se procederá á efectuar elección parcial, sino cuando en una provincia hubiere vacado la tercera parte de las plazas de Diputados que tenga asignadas.

Art. 20. El Gobierno, dentro de ocho dias, contados desde la fecha de la comunicación de las Cortes, anunciando la vacante que llegue al número marcado en el artículo anterior, publicará en la GACETA DE MADRID el decreto convocando á los colegios electorales de la circunscripción, y señalando en él los dias en que ha de hacerse la elección parcial, que no podrán fijarse ni antes de los 20, ni despues de los 50, contados desde la fecha de esta convocatoria.

Art. 21. La elección parcial se hará en la forma dispuesta para las elecciones generales.

Los militares en servicio activo, así como los marinos, solo podrán tomar parte en las elecciones de Cortes.

Art. 12. Cuando una población se halle dividida en dos ó más circunscripciones electorales, los Jefes superiores de las fuerzas militares y marítimas en activo servicio dividirán bajo su responsabilidad los electores que á ellas pertenezcan por iguales partes entre las circunscripciones á fin de que nunca voten diez más en una que en otra.

Art. 11. Para acreditar el derecho electoral los individuos pertenecientes al Ejército y Armada, en servicio activo, serán provistos por el Jefe del cuerpo á que correspondan de una cédula de filiación talonaria.

Ocho dias antes de la elección pasarán los Jefes de los cuerpos del Ejército, y Armada en servicio activo al alcalde del pueblo en que los mismos residen, una relación numerada y por orden alfabético de los individuos que estén á sus órdenes y á quienes por tener derecho electoral se haya provisto de cédula; y una nota expresiva de su división

Para la exclusion de los comprendidos en el caso 6.º se atenderán los Ayuntamientos á los datos que existan en sus secretarías.

Art. 9.º La entrega de cédulas se verificará precisamente en el mes de Enero de cada año, bajo la responsabilidad del alcalde, en el domicilio de cada elector.

El vecino elector á quien sin razón se negare la entrega de la cédula, podrá entablar contra el alcalde ante el Juzgado de primera instancia la acción criminal que le compete, conforme á las disposiciones penales de esta ley.

Quando un elector haya cambiado de domicilio, despues de empadronado y de haber recibido la cédula electoral, votará precisamente en el colegio á que pertenecía cuando se le declaró el derecho, y no en el de su nuevo domicilio.

Art. 10. Los electores pertenecientes al Ejército y Armada en servicio activo, votarán en el punto donde se encuentren el día de la elección, siempre que lleven en él dos meses al menos de residencia continuada.

siones y otros establecimientos análogos, las que se registren en el extranjero por agentes consulares, las ocurridas fuera del domicilio, en viaje náutico ó en servicio militar, y por último, las referentes á fallecidos, cuya identificación no haya podido hacerse.

3.ª desde el establecimiento del registro civil solo las certificaciones que sus encargados se expidan, surtirán efectos para acreditar los actos á que se contraen, prohibiéndose expresamente á los tribunales toda clase de funcionarios la admision en juicio ó expediente de cualquiera otras certificaciones que no sean las libradas por los encargados del registro civil.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo dará cuenta á las C6tes de lo que hiciere en cumplimiento de la presente ley, que deberá ejecutarse y plantearse desde 1.º de enero de 1870.

Artículo adicional. El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes para que, con referencia á los libros parroquiales y á las declaraciones personales que se hagan con los requisitos necesarios, se forme un registro general de toda la poblacion existente hasta 31 de diciembre de 1869, para lo cual se otorga el plazo improrrogable de dos años á contar desde la publicacion de la presente ley.

Romero Giron.—Abascal.—Mata.—Sancho.—Vado.—Ruano.—Godinez de Paz.

VARIEDADES

Insertamos con mucho gusto la siguiente bellisima poesia de nuestro amigo D. Adolfo Miralles, leida en el teatro el lunes de la semana anterior.

LA MEMORIA

MÁRTIRES DE LA LIBERTAD

sacrificados en Alicante á 8 de marzo de 1844.

Trémulo el lábio y palpitante el seno, Hacia el excelso alcázar de la historia Del entusiasmo en alas me levanto; Y al par que de ventura me enageno Sintiendo de la gloria El misterioso encanto, Mis ojos melancólicos se arrasan En lágrimas de fuego que me abrasan, Sombras ilustres, cuyo nombre invoco, Deshojará eterna del tirano inmundo Que, ciego de ambicion, de rabia loco, Os arrancó del mando! Perdonad si el silencio de la muerte Vengo á turbar quizá con mi plegaria; Perdonad si, llamando á vuestra inerte Lápida funeraria, Profano la mansion que os guarda ahora, Y el corazon que llora Dad la divina llama que encendiera Vuestros pechos, henchidos de esperanza, De fe y de patriotismo, Cuando alzasteis valientes la bandera De la alma libertad, allí donde era Presa la libertad del despotismo. Tiempo horroroso aquel! La tiranía Sus cadenas pasadas por dó quiera Sobre España infeliz tendido habia Y, en dura servidumbre, España caminaba á su agonía Del hierro so la grave pesadumbre. Vosotros, esforzados campeones, El quimioso yugo Rompisteis sin temor y, en vuestro intento, De arrojara de la patria á su verdugo, Quebrantasteis de un golpe las prisiones,

Que, anhelando matar el pensamiento, Los despotas imbeciles forgaron; Y tronó vuestro acento «O muerte ó libertad!» y contestaron Mil voces jubilosas de esta suerte: «¡Viva la libertad! ¡Ella ó la muerte!» ¡Libertad, libertad, rico tesoro De paz y bienandanza; Sol que fecunda el campo y vivifica Con sus rayos de oro A todo cuanto alcanza; Luz celeste que presta sus colores A la hermosa natura; Deidad sublime, génio de dulzura, Amor de los amores!

Pronunciando tu nombre idolatrado Vieron morir las playas de Alicante A sus hijos inermes Al lúgubre estampido resonante De una descarga impia.

Pronunciando tu nombre En tan funesto dia, El pueblo pronunció cuál los villanos Derramaban la sangre generosa De sus propios hermanos, Puestos entre sus manos Merced á la traicion más vergonzosa.

¡Oh, apartemos la vista Del bárbaro suplicio, inútil pena, Asesinato inútil, cuyo respecto El ánimo contrista Y el corazon amarga y envenena!

Victimas venerables, inmoladas En aras del sangriento despotismo, Hoy que vuestro heroismo Conmemora Alicante, Hoy que en el horizonte ya clarea Esa aurora radiante, Nuncio de paz, presagio de ventura, Que con su lumbre pura Al nuevo sol de librtad precede, Ved mártires gloriosos, vad al pueblo, Que olvidaros no puede, Henchido el corazon de negro luto Ofreceros su sincero tributo.

Contemplad vuestro empeño malogrado Que á pasos gigantescos se adelanta Al término anhelado; Mirad como la planta Del hombre, en su carrera por el mundo, A cumplir se dirige sus destinos; Y estremecios con afan profundo, El delirio sintiendo que me agita, Oh espíritus divinos, Al escuchar mi voz, que ronca grita: «¡Viva la libertad, alicantinos!»

Adolfo Miralles de Imperial.

GACETILLA.

Certámen.—Sabemos con toda seguridad que el jurado que ha de calificar las obras presentadas al concurso del Casino continua activamente sus trabajos y que dentro de un plazo no muy remoto se verificará la adjudicacion de los premios. Sirva esto de contestacion á El Derecho y el Deber que se queja de que el jurado no proceda con mas ligereza, en un asunto delicado y que exige calma y reflexion.

Teatro.—La funcion que se puso en escena la noche del Sábado entretuvo agradablemente á los espectadores. La comedia Los pavos reales, aunque conocida de nuestro público, será siempre vista con gusto por la indole de su argumento y los inimitables chistes que encierra. Distingüéronse en su ejecucion los Sres. Garcia y Gimenez y las Sritas: Buzon, Yañez y Navar-

ro. A continuacion se representó la comedia nueva de circunstancias, titulada Aurora de libertad, y el chistoso sainete el tonto Alcalde discreto, obteniendo merecidos aplausos el señor Garcia.

El drama titulado El cura Merino puesto en escena el domingo atrajo gran concurrencia á nuestro coliseo. En su ejecucion se distinguió sobremanera el Sr. Cortés que supo interpretar con acierto el carácter que representaba.

Perdonadlos Señor.—En Palencia ha aparecido una proclama carlista que principia con estas palabras «¡Abajo los ferro-carriles!»

Pues señor á esta gente hay que tratarla como á las bestias de carga, es decir, ponerles una traba y un bozo para que no barbariceen tanto.

¡Pobres gentes! les tenemos lástima.

¡Esceleste! En el pabellon Rohan se ha fundado un periódico muy extraño.

Saldrá á luz un número cada diez meses.

El artículo de fondo lo hará Marfori.

Los sueltos estarán encomendados á varios aficionados.

El P. Claret corregirá las pruebas.

Sor Patrocinio pondrá las fajas.

Y Paquito será el editor responsable.

Parece que el primer número está en prensa y saldrá á luz dentro de poco.

Se conspira.—En Burgos ha sido sorprendido por la autoridad un taller donde se construian trabucos con cañon de bronce, que parece no se destinaban á defender la libertad. Han sido presos varios individuos de los encargados de la construccion y otros que adquirian el metal. Una de estas armas ha sido remitida á Madrid por el señor gobernador de aquel punto, y otras muchas terminadas ya y gran acopio de materiales, se hallan en poder del tribunal que instruye la correspondiente causa. Entre los presos se encuentran algunos conocidos por sus ideas absolutistas.

SECCION COMERCIAL

Santander, 8 de Marzo 1868.

La semana finada el sábado último no ha sido fecunda en novedades comerciales.

Tengamos, pues, paciencia mientras tanto, y esperemos confiados los sucesos futuros, narrando sencillamente en el interin lo que sucede para gebirano de nuestros suscritores.

Harinas.—Se han hecho dos partidas; una de 10000 arrobas, y otra de 40000 ambas con destino á América, ambas tambien con reserva de precio, que es el tema obligado de todos ó la mayor parte de los negocios que se llevan á cabo. Esto no obstante, y á fin de dar alguna luz sobre tan importante ramo, bien podemos decir que el precio general que domina en la plaza es el de 19 1/4 rs. arropa con las variantes de costumbre respecto á ciertas marcas privilegiadas y condiciones de los contratos.

Las segundas y terceras continúan en los mismos terminos avisados; es decir con poca demanda, y precios de 14 á 15 1/2 rs. y de 17 1/2 á 18 1/2 respectivamente, segun calidad.

Las extranjeras tampoco han tenido variacion ni contamos nievos erribos, ni conocemos ventas en la semana.

Se han despachado 1260 barriles y 200 sacos para la Habana; por bergantin 3 «Marias» 77 sacos para Villaviciosa, por quechemarin «Agapita».

Trigos. Absolutamente tenemos nada que decir al ocuparnos de este cereal, que ofrece

escasísimo interés, y ha corrido de todo punto nula la semana, sin entradas ni ventas.

Cebada. A falta de nuevas noticias que comunicar sobre este grano ratificamos las trasmitidas en nuestra revista anterior del lunes último. Mercado flojo.

Azúcares.—Continuamos sin arribos; y aunque se han presentado algunas facturas de partidas que deben recalar pronto, las pretensiones elevadas de los vendedores, por un lado, y por otro la falta de muestras para poder apreciar con exactitud las clases de que se componen, todo ha influido para que trascorra la semana sin verificarse ninguna operacion.

Café.—Se han concertado varios negocios de regular importancia consistentes en 2900 sacos de Cubano, surtidos como siempre de muchas clases, á precio reservado 500 á 600 quintales Guayaquil con reserva tambien.

400 sacos id. á precio dudoso que por lo mismo, nos abstenemos de fijar 141 sacos Caracas, clases buenas y superiores, 50 pesos.

Esto es lo que ha ocurrido en la semana, restándonos, únicamente avisar la entrada de 50 sacos carupano llegados por cabotaje en el vapor «Apostol».

Aguardientes.—Sin entradas; y por tanto sin ventas por falta de partidas que traer. Mercado bien dispuesto.

Últimos precios hechos: 67 1/2 pesos fuertes, y caña, navegando, 46 3/4 segun hemos avisado oportunamente.

Café.—Sabemos que se han vendido algunas partidas para fuera.

En la plaza no conocemos mas operaciones que una de 50 sacos á 17 pesos fuertes.

Cueros.—Sin novedad alguna que registrar. Mercado indiferente, estacionario y en calma.

Bacalao.—Contamos entrados nuevamente 2300 quintales por bergantin-gol «Ramoneito» 2300 — por vapor «Clara».

4600 quintales de la clase de Noruega, cuya salida para el interior continúa animada y activa.

Precios sin variacion; sean 158 á 154 reales el crecido.

151 á 150 el de primera.

144 á 140 el de segunda.

134 á 130 el de tercera, segun clase y partida.

Acete.—Llegó de Sevilla el vapor «Apostol» conduciendo 45 pipas de ellas 39 para varias casas detallistas.

Se han realizado 24 pipas á 52 reales.

Jarbyn.—Nada nuevo tenemos que comunicar sobre esta pasta.

Nos referimos, pues, á nuestros últimos avisos.

Arroz.—Otro tanto decimos de este grano, toda vez que no se ha hecho nada, que sepamos.

SECCION LOCAL

D. JAIME MAISONNAVE Y CUTAYAR, FALLECIO EL 16 DE MARZO DE 1868.

Sus hermanos y demás familia, suplican á sus amigos se sirvan asistir á la misa de primer aniversario, que ha de celebrarse hoy á las diez y media, en la colegiata de San Nicolas; en lo que recibirán favor.

Alicante 16 Marzo 1869.

SANTO DE HOY.

San Agapito, obispo y confesor.

AVISO

En casa de los Sres. A Tero' é Hijos se expenden chapas de zinc en barriles, á los precios siguientes:

Zinc del número 8 y 9 á 365 rs. los 100 kilogramos.—Id. del número 10 al 13 á 350 rs. idem.—Clavos de zinc á 450 rs.

Alicante.—Imprenta de Rafael Jordá.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Table with columns for ARTICULOS, Peso ó medida, Precio en reales vellon, OBSERVACIONES, and FECHA. It lists various goods like Azúcar, Aceite, Harina, and Trigo with their current prices and exchange rates.

Alicante 15 Marzo de 1869.

BOLSA DE MADRID.

Del 13 de Marzo de 1869.

3 por 100 consolidado... 30-30 3 por 100 diferido... 29-30 Obligacion de Ferro-carriles 55-60

SECCION DE ANUNCIOS.

TRENES.

MADRID		VALENCIA.		TOLEDO.		CIUDAD-REAL.		CARTAGENA.	
Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega	Sale	Llega
4 m.	11 55 n.	4 m.	11 40 m.	4 m.	10 5 m.	5 15 t.	4 45 m.	4 mañana	1 y 50 n.
5 45 t.	6 55 m.	5 15 t.	4 20 n.						
El primer tren, toda clase de carruajes de clase de carruajes llega a Madrid a las 10 n. 55 noche. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 6 h. 55 mañana-noche.		El primer tren, toda clase de carruajes de clase de carruajes llega a Valencia a las 11 40 mañana. El segundo, toda clase de carruajes, a las 11 20 a las 6 h. 55 mañana-noche.		El primer tren, toda clase de carruajes de clase de carruajes llega a Toledo a las 9 de la noche. El segundo, coches de primera y segunda, llega a las 10 h. 55 mañana.		El primer tren, toda clase de carruajes de clase de carruajes llega a las 5 h. 50 tarde; el día siguiente segundo tren, coches de primera y segunda, llega a las 5 50 t.		Este tren, toda clase de carruajes llega a Cartagena a las 8 y 50 n.	
Asientos de primera, 200 rs. 35 es. Segunda, 145 rs. 25 es. Tercera, 95 rs. 25 es.		Asientos de primera, 86 reales. Segunda, 65 rs. 76 es. Tercera, 50 rs. 25 es.		Asientos de primera, 183 50. Segunda, 142 rs. 25 es. Tercera, 87 rs. 25 es.		Asientos de primera, 185 rs. 75 es. Segunda, 144 rs. 00 es. Tercera, 88 rs. 52 es.		Asientos de primera, 40 rs. Segunda, 30 reales. Tercera, 40 reales.	

CORREOS.

MADRID.		VALENCIA.		ALBACETE.		JATIVA.		MURCIA.		MARINA.	
Sale.	Llega.	Sale.	Llega.	Sale.	Llega.	Sale.	Llega.	Sale.	Llega.	Sale.	Llega.
4 50 m.	11 45 t.	4 50 m.	5 50 t.	4 30 m.	5 30 t.	1 tarde	7 15 m.	12 50 m.	7 45 m.	2 tarde	50 m.
5 50 t.	10 n.	5 50 t.	10 n.	5 50 t.	10 n.			5 50 t.	11 45 m.		

REMEDIO UNIVERSAL.



PILDORAS HOLLOWAY

El estómago, los intestinos, los pulmones, el hígado y los riñones.

Estas Pildoras obran inmediatamente sobre los vasos absorbentes, que traen a la superficie de los intestinos la sustancia nutritiva, y la distribuyen en los principales órganos vitales, a los cuales dan una acción libre y una secreción natural. Ellas son esencialmente purificadoras, y como tales usada mas universalmente que toda otra medicina conocida en el mundo. Su empleo es general en todas las clases de la sociedad, y ellas son anunciadas diariamente en todas las lenguas del Universo.

Enfermedades de las mujeres.

No hay medicina que iguale a estas Pildoras para corregir las afecciones propias de la mujer. Ellas pueden tomarse sin temor alguno para todos los desarreglos del sistema. Del mismo modo, que espulsan por medio de sus propiedades purificantes todo germen de enfermedad, conducen también a las mujeres de toda edad a un estado de salud perfecta.

Dispepsia, indigestión, languidez, falta de energía, etc.

Las Pildoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:

Almorranas.	Enfermedades venéreas.	Lombrices.
Asma.	Erisipelas.	Lumbago.
Ataques de bilis.	Escrófulas.	Mal de piedra.
Calenturas.	Falta de fuerzas.	Manchas cutáneas.
Callos.	por cualquiera causa.	Neuralgia.
Constipación.	Gota.	Retención de orina.
Debilidad.	Hidropesía.	Rumatismo.
Diarrea.	Ictericia.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Indigestión.	Tercianas.
Dolor de cabeza = de vientre = de garganta.	Inflamación.	Tis.
Epilepsia.	Jaqueca.	Tumores.
Enfermedades del hígado.	Irregularidades del menstruo.	Úlceras.

Dolores de cabeza afecciones biliosas, pérdida de apetito, abatimiento del ánimo y decaimiento físico.

El tratamiento de estas Pildoras, que obran suavemente sobre la constitución, no necesita interrupción alguna de trabajos ni de placeres. Ellas fortifican el estómago, órgano principal de la vida, dando acción saludable, dejan la sangre dejando pura y libre de toda impureza, remueven todo, irritación del cutis, restituyen la elasticidad a los nervios, y perfeccionan el color de un modo maravilloso. Ellas efectúan una mudanza admirable en las personas debilitadas, escitan el apetito, rectifican la indigestión, corrigen las afecciones biliosas, destruyen los dolores de cabeza, el aturdimiento, de palpitaciones de corazón.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes, a las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.

En el nuestro los precios por cada caja de Pildoras son los siguientes: conteniendo 4 docenas 0 rs. conteniendo 12 docenas 00 rs. conteniendo 24 do.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Estas Pildoras elaboradas bajo la inspección personal del profesor Holloway, se venden a 1s. 1/2 d. a 2s. 9d. y a 4s. 6d. cada caja en el establecimiento central de dicho profesor en Londres Strand 211, y en las casas de todos los principales drogistas y boticarios de todos los países de mundo.

Cada caja de Pildoras va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para que se aplica.

EN TRES DIAS INYECCION CADET EN TRES DIAS

Curación rápida de las gonorreas antiguas y recientes, sin necesidad de otro remedio alguno. París, farmacia Durel y C. Boml. Denain 7. Depósito general en España Sr. Isidro Ferrer y compañía, Montera, 51 Madrid. En Alicante, Sr. Rodríguez Hernandez.

COMPANIA

UNIVERSAL DEL CANAL MARITIMO DE SUEZ.

Servicio directo a precio alzado desde Alicante a Suez con destino a las Indias, Cochinchina y Japon. Representante en esta plaza D. José Carratalá y Blanes.

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos y contra incendios.

Establecida en el año 1841, la mas antigua de todas las de España. Capital responsable 80 millones de reales.

Asegura con condiciones ventajosas y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta Provincia, D. José Carratalá y Blanes.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais. De una digestión fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado para curar las enfermedades cutáneas; los empoines; los absesos; los cánceres; las úlceras, la sarna degenerada; las escrófulas, el escorbuto, pérdidas etc.

Este remedio es un específico para las enfermedades contagiosas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios. Como poderoso depurativo, destruye los accidentes ocasionados por el mercurio y ayuda a la naturaleza a desembarazarse de él, así como del yodo cuando se ha tomado con exceso.

Adoptado por real cédula de Luis XVI por un decreto de la Convención, por la ley de prairial, año XIII, el Rob ha sido admitido recientemente para el servicio sanitario del ejército belga, y el gobierno ruso permite también que se venda y se anuncie en todo su imperio.

Depósito general, en la casa del doctor Girardeau de San Gervais, París, 42, rue Richer.

Depósito general en Madrid: Sres. Isidoro Ferrer y G., calle de la Montera, 51. Alicante, L. Rodríguez.

TOS REBELDE

Jarabe y Pastillas de BERTHÉ a la

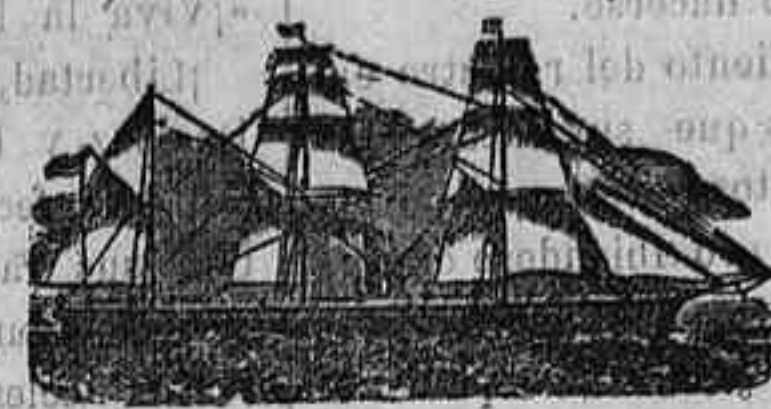
CODEINA 151, rue Saint Honoré, PARIS.

El anuario enciclopédico del siglo XIX 1861 (grande en 8.º 10 francos.) despues de haber reseñado los trabajos de Mr. Bérthé, y las esperiencias medicas que han puesto en evidencia las grandes propiedades de la CODEINA, añade: De todos los medicamentos preconizados contra las toses rebeldes y cansadas de las tisis pulmonar, la bronquitis, los costipados, etc., la CODEINA es el mas eficaz. MR. BERTHÉ ha generalizado su empleo bajo la forma de JARABE Y PASTILLAS y su nombre será en adelante inseparable de este nuevo medicamento. Depósitos en Madrid, en casa de Isidro Ferrer y Compañía, calle de la Montera, n.º 51 principal y en las principales farmacias. — En Alicante E. Lorenzo R. Hernandez.

AVISO IMPORTANTE.

El jarabe de Codeina ha sido inscrito en el Codex oficial francés publicado en 1868, distinción muy rara y que pocos medicamentos nuevos han merecido.

LÍNEA DE VAPORES DE



HIJOS B. SOLÁ, AMAT Y COMPANIA.

Servicio económico internacional combinado con los ferro-carriles españoles y extranjeros.

Salida de este puerto todos los Viernes a las cinco de la tarde para Barcelona, Getto y Marsella.

Se admite cargo para Lion, Burdeos, París y demas puntos de Europa.

Consignatarios, D. José Carratalá y Blanes, Gravina, 14.

VERDADERO EXTRACTO DE CARNE LIEBIG.

Solo analizado y garantizado por el insigne químico el baron de Liebig, su inventor DOS MEDALLAS DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867.

OTRA MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION INTERNACIONAL DEL HAVRE DE 1868

Adquirido por la mayor parte de los soberanos y gobiernos de Europa y aprobado por la Excm. junta de sanidad de la provincia de Madrid.

Una libra de extracto corresponde a 45 libras de carne.

Responde a las exigencias de la ciencia. — Es alimento sano, muy nutritivo y económico. — Confortable energético para los niños, ancianos y personas débiles. — Fortificante sin igual para reparar las fuerzas agotadas por pérdidas de sangre. — Caldo delicioso y sopa muy buena y nutritiva al minuto.

Para mas detalles ver los prospectos que regala el agente general en la provincia

de Alicante Sr. D. Antonio Bernacer, calle de Prim, núm. 32, especieria.

Se vende en dicho establecimiento en botes de a libra 79 rs., de 1/2 42, de 1/4 22 y de dos onzas 11 50.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

Todo bote que no esté revestido de la etiqueta de la Agencia general en España debe de considerarse como falsificado ó de origen dudoso.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de París.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazón y las diversas hidropesías. También se emplea con feliz éxito para la curación de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarrros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espantos de sangre, extinción de voz, etc.

Deposito general en París, en casa de LABELONYE Y C., rue d'Aboukir, 99. Depósito en Madrid, Isidro Ferrer y compañía, 51 Montera. — Alicante, Sr. Rodríguez Hernandez.

GRAGEAS DE CELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de París.

Resultado de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Celis y Conte, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curación de la clorosis (enfermedad pálida); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruación, sobre todo a las jóvenes, etc.

MEDICAMENTOS ESPECIALES.

Recomendados por médicos notables de España, Portugal, Francia y América por sus eficaces virtudes y pronto resultados.

PREPARADOS POR EL DOCTOR GARCIA,

En Madrid, Hortaleza, 9, botica

Depósitos: en provincias, en las principales farmacias. En Alicante R. Hernandez, Estranjero; Lisboa, Cabral; Araujo, en Oporto; París, Rue François-Miron, 70. Londres, 25, Morgate St. City, Caracas, Sr. Rocha; Filadelfia, doctor James.

PASTILLAS PECTORALES.

Con el uso de estas pastillas desaparecen las bronquias, constipados, toses rebeldes, por inveteradas que sean, destruyeron toda irritación de garganta y de los bronquios, y suavizan admirablemente la voz.

ROB GREEN.

Antierpético, por excelencia, nada le iguala para curar la sífilis, dolores, úlceras, escrófulas, impotencia, laringitis y tuberculosis.

GENUINA

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA.

Es un preparado de seguro efecto para corregir toda clase de irritaciones, excitación nerviosa, dolores reumáticos y retención de orina, granos, obstrucciones, etc.

JARABE DE RABANO YODADO.

Es el mejor sustituyente del aceite de hígado de bacalao, y puede usarse en todas estaciones. Frasco, 10 y 15 rs.

POMADA ANTHEMORRODAL.

Es el mejor resolutivo para curar las almorranas, sin que ocasione mal resultado, según pruebas que tenemos como justificantes.

PILDORAS DEPURATIVAS LAXANTES.

Curan las afecciones del estómago, las del hígado, la ictericia, jaquecas, dolores de cabeza, los ataques biliosos, los insomnios, el asma, la sífilis, tumores, vómitos, acedias, malas digestiones, gota, reumatismo, inapetencia, vahidos, mareos, náuseas, etc.

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS DE DON EMILIO GALLUR.

Nueva edición refundida, con notables aumentos en la teoría y en la práctica. Obra recomendada por la Sociedad económica de Amigos del País de Alicante.

Se vende en la papelería de la viuda de J. J. Carratalá, a 20 rs. ejemplar. Los pedidos de fuera se dirigen al autor, acompañado el importe de 24 reales n sellos ó libranza de fácil cobro.

EAU DENTIFRICE DES CORDILIERES RECETA INDIA

Curra inmediata y radical de los dolores de muelas y de todas las afecciones de la boca, su diario uso y el de los Polvos dentífricos de las Cordilleras, precave y hace desaparecer para siempre los estragos de la carie. — Depósito rue de Rivoli 33, en París. — Depósito en Madrid, Isidro Ferrer y compañía, 51 Montera — Alicante, Sr. Rodríguez Hernandez.